

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 10 de febrero de 2023, venció el traslado del avalúo ordenado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2017 00039

Demandante: ORLANDO DÍAZ BENITEZ Y OTROS

Demandado: MARÍA CONSTANZA PERDOMO

Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que el **avalúo comercial respecto del inmueble 50N – 20301764**, presentado el 03 de noviembre de 2022 por el apoderado actor y cuyo traslado se corrió por auto anterior (26-ene-2023), **NO FUE OBJETADO** dentro del término legal conferido para tal fin, por lo que **SE LE IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 21 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcb07be484a29dcb6075b22cc814dd9b648d7a42b0072d4bae10ee9a85d4801**

Documento generado en 20/04/2023 06:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>